DECRETO Nº 725/2.026.
CONCORDIA 10/08/2.026.

VISTO:

El deceso del Concejal Guillermo Agustín SATALIA MÉNDEZ, quien se encontraba en ejercicio de su mandato como integrante del Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado conocimiento del lamentable fallecimiento del Concejal Guillermo Agustín Satalia Méndez, hecho que enluta a la comunidad toda de Concordia y a sus instituciones democráticas.

Que corresponde expresar formalmente el hondo pesar institucional del Municipio de la ciudad de Concordia, rindiendo homenaje a quien desempeñó funciones públicas como representante electo de los vecinos de la ciudad.

Que el Dr. Satalia Mendez desempeñó responsablemente distintos cargos públicos demostrando un alto compromiso con la comunidad toda de ésta ciudad de Concordia siendo ampliamente apreciado, por las distintas vertientes políticas de nuestra ciudad, por su constante voluntad de diálogo y tolerancia respecto a los diferentes pensamientos de sus adversarios políticos, demostrando, de ésta forma, resultar ser una persona claramente sustanciada con los principios de la democracia.

Que el ejercicio de la función de Concejal constituye una responsabilidad de alta significación republicana, vinculado a la representación política de la comunidad, al debate democrático, al control institucional y a la sanción de normas de interés público municipal.

Que atendiendo a las calidades humanas y políticas del Concejal Satalia Mendez resulta procedente disponer las medidas protocolares de estilo, entre ellas la declaración de duelo municipal y el izamiento a media asta de las Banderas Nacional, Provincial y de la ciudad de Concordia en los edificios públicos municipales.

Que, conforme los antecedentes institucionales y las prácticas protocolares observadas por la Municipalidad de Concordia en circunstancias análogas, corresponde establecer el duelo municipal por el término de tres (3) días.

Que las áreas competentes deberán arbitrar los medios necesarios para la comunicación oficial, la coordinación ceremonial y el cumplimiento uniforme de las disposiciones protocolares en las dependencias municipales.

Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA

Que la presente medida no importa la suspensión de la prestación de los servicios públicos municipales esenciales ni de la actividad administrativa ordinaria, salvo aquellas adecuaciones protocolares que correspondan respecto de actos oficiales de carácter festivo o ceremonial durante el período de duelo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos - y demás normas concordantes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase duelo municipal en el ámbito de la Municipalidad de Concordia por el fallecimiento del Concejal Guillermo Agustín SATALIA MÉNDEZ, por el término de tres (3) días, contados a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que, durante el período establecido en el artículo precedente, las Banderas Nacional, de la Provincia de Entre Ríos y de la ciudad de Concordia permanezcan izadas a media asta en los edificios públicos municipales.

ARTÍCULO 3°.- Suspéndanse, durante el período de duelo municipal, los actos oficiales de carácter festivo o celebratorio organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, salvo aquellos que por razones de servicio público, emergencia, salud, seguridad, agenda institucional impostergable o interés público debidamente fundado no pudieren diferirse.

ARTÍCULO 4°.- Invítase al Concejo Deliberante de Concordia, entes descentralizados, organismos autárquicos, instituciones públicas con asiento en la ciudad y entidades intermedias a adherir a la presente declaración de duelo y a las disposiciones protocolares que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL